



Proceso Verbal Reivindicatorio N. 505904089001 2021 00001 00
Demandante: CRISTIAN ALEJANDRO PEREZ MUÑOZ
Demandado: JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA SULTANA PUERTO RICO META

INFORME SECRETARIAL: Puerto Rico - Meta, nueve (9) de febrero del año dos mil veintiuno (2021). Al despacho de la señora juez la presente demanda reivindicatoria promovida por el señor CRISTIAN ALEJANDRO PEREZ MUÑOZ, en contra de JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA SULTANA, de Puerto Rico- Meta. Informando que fue subsanada dentro del término legal. Sírvase ordenar lo pertinente.


JULIAN EXCELINO HERNANDEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Rico - Meta, nueve (9) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

Subsanada como se encuentra la presente demanda y por reunir los requisitos establecidos en el artículo 82 y ss, del CGP, en concordancia con el artículo 946, 950, 952 del Código Civil, el Despacho dispone:

ADMITIR la presente demanda verbal reivindicatoria de mínima cuantía promovida por el señor CRISTIAN ALEJANDRO PEREZ MUÑOZ, contra LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LA SULTANA.

Désele traslado al presente proceso verbal conforme a lo establecido en los artículos 369 del CGP.

Córrase traslado al extremo demandado por el término legal de 20 días.

La anterior decisión queda notificada por anotación en estado.

NOTIFIQUESE


FRANCY NATASHA SANTA MARIN
JUEZ